Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 1485

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Julio de 2021.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA **DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Cultura y Turismo y Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5699

Lic. RAUL A. JALIL Gobernador de Catamarca

Jorge Manuel Moreno Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Susana Beatriz Peralta Molina Ministra de Planificación y Modernización a/c Ministerio de Cultura y Turismo

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:14:12

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*